

Comunicado

APROBACIÓN DEL AJUSTE TRIMESTRAL A LA ESTRUCTURA TARIFARIA TRANSITORIA QUE APLICARÁ LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE) A SUS USUARIOS FINALES DEL MUNICIPIO DE GUANAJA APLICABLE A LOS MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2026.

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), a los usuarios de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) de Guanaja y al público en general, comunica lo siguiente:

1. Que los artículos 1 y 3 de la Ley especial para garantizar el servicio de la energía eléctrica como un bien público de seguridad nacional y un derecho humano de naturaleza económica y social, declaran el servicio de energía eléctrica como un derecho humano y a su vez establece que el Estado de Honduras asume la obligación de garantizar la prestación del servicio de energía eléctrica a toda la población urbana y rural, y ejercerá el control a través de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) la CREE tiene la función y obligación de aprobar los costos en que incurre la Empresa Distribuidora para proveer el servicio de energía eléctrica.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 literal A de la Ley General de la Industria Eléctrica la CREE debe de realizar los ajustes trimestrales a los costos base de generación de las empresas distribuidoras que operan en los sistemas aislados aplicando el método que indique el Reglamento.
4. Que conforme con lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Tarifas la CREE aprobó de manera condicionada el procedimiento y fórmulas de ajuste que se aplicaran en la estructura tarifaria de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) que se aplica a los usuarios finales en el municipio de Guanaja.
5. Que mediante Acuerdo CREE-07-2026 de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026) la CREE instruyó a la ENEE para que a partir del 1 de febrero de dos mil veintiséis (2026) continué aplicando a los usuarios finales ubicados en el municipio de Guanaja el ajuste a la estructura tarifaria transitoria aprobada mediante el Acuerdo CREE-146-2025, de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticinco (2025), manteniéndose dicho ajuste vigente hasta tanto se apruebe el correspondiente ajuste al costo base de generación y su consecuente estructura tarifaria.
6. Que mediante el acuerdo TERCERO del Acuerdo CREE-11-2026 de fecha 19 de febrero de 2026 la CREE aprobó;

La estructura Tarifaria Provisional siguiente:

SERVICIO	Cargo Fijo	Precio de la Potencia	Precio de la Energía
	HNL/abonado-mes	HNL/kW-mes	HNL/kWh
Servicio en Baja Tensión	78.08		6.7843
Servicio en Media Tensión	100.00	513.1138	4.7035

SERVICIO	Cargo Fijo	Precio de la Energía
	HNL/lámpara-mes	HNL/kWh
Alumbrado Público	112.03	7.8496

Estos valores aprobados reflejan un incremento global del precio de la tarifa promedio, la cual pasa de 5.88 HNL/kWh para el trimestre anterior a un valor de 7.00 HNL/kWh estimado para este nuevo ajuste, la cual continua siendo menor a la tarifa aplicada previo al inicio de operación de la ENEE en la isla de Guanaja.

Este ajuste al costo base de generación y en consecuencia a la estructura tarifaria que la ENEE aplicará a sus usuarios en el municipio de Guanaja será aplicable a partir de su publicación en el diario oficial “La Gaceta”.

Tegucigalpa M.D.C. 19 de febrero de 2026